



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SUMINISTROS, NUEVOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL PUERTO DE PALMA

Nº Expediente: P.O. 1360
Título del expediente: Nuevos elementos de atraque en el Puerto de Palma
Tipo de procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Mixto obra y suministro
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 2.813.545,98 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 3.404.390,63 €
Valor estimado del contrato: 2.813.545,98 €
Importe adjudicado sin IVA: 1.780.974,60 €
Importe adjudicado con IVA: 2.154.979,27 €
Plazo de ejecución: Cinco (5) meses
Prórrogas: No procede

ANTECEDENTES:

1. En fecha 27 de diciembre de 2024, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación mixta de obras y suministro “**Nuevos elementos de atraque en el puerto de Palma**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de dos millones ochocientos trece mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (2.813.545,98 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de seis (6) meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de replanteo y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 13 de enero de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 12 de febrero de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
UTE SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. – ROUTE PONT, S.L.	---	10/02/2025	07/02/2025 (14.27 h)
PROSERTEK, S.L.	B95695417	10/02/2025	10/02/2025 (13.08 h)
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	A07045248	10/02/2025	10/02/2025 (14.24 h)



Autoritat Portuària de Balears

Revisada la documentació administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas UTE Servicios Profesionales Submarinos SL- Route Pont SL, Prosertek SL y Melchor Mascaró SAU, al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En fecha 12 de febrero de 2025, la Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución (en meses)	Plazo de garantía trabajos (en meses)	Plazo de garantía materiales (en meses)
UTE SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. - ROUTE PONT, S.L.	2.160.803,31 €	5	5	8
PROSERTEK, S.L.	1.780.974,60 €	5	5	8
MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.	2.659.645,02 €	6	3	3

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que la oferta presentada por Prosertek SL se encuentra en presunción de anormalidad, por resultar la baja económica superior a 25 unidades porcentuales, por lo que se le envió un requerimiento de justificación de su oferta.

4. En fecha 14 de abril de 2025, la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su Informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa incurso en presunción de anormalidad, en el que se determina que Prosertek SL SÍ justifica que los trabajos puedan llevarse a cabo por el precio ofertado, admitiéndose, por ende su candidatura.

5. En fecha 16 de abril de 2025, la Mesa de Contratación, visto el informe de la Comisión Técnica de 14 de abril, procedió a ponderar y clasificar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre:	1. PROSERTEK, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 1.780.974,60 € (60 Puntos)
3. Plazo de ejecución (5%):	3. 5 meses (5 Puntos)
4. Plazo de garantía trabajos (15%):	4. 5 años (15 Puntos)
5. Plazo garantía materiales (20%):	5. 8 años (20 Puntos)
6. Total:	6. 100 Puntos
1. Nombre:	1. UTE SERVICIOS PROFESIONALES SUBMARINOS, S.L. - ROUTE PONT, S.L.
2. Oferta económica (60 %):	2. 2.160.803,31 € (35,71 Puntos)
3. Plazo de ejecución (5%):	3. 5 meses (5 Puntos)
4. Plazo de garantía trabajos (15%):	4. 5 años (15 Puntos)
5. Plazo garantía materiales (20%):	5. 8 años (20 Puntos)
6. Total:	6. 75,71 Puntos
1. Nombre:	1. MELCHOR MASCARÓ, S.A.U.
2. Oferta económica (60 %):	2. 2.659.645,02 € (7,96 Puntos)
3. Plazo de ejecución (5%):	3. 6 meses (0 Puntos)
4. Plazo de garantía trabajos (15%):	4. 3 años (7,50 Puntos)
5. Plazo garantía materiales (20%):	5. 3 años (0 Puntos)
6. Total:	6. 15,46 Puntos



En consecuencia la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de obra y suministro de “Nuevos elementos de atraque en el puerto de Palma” a favor de la entidad **Prosertek SL**, con NIF nº B95695417, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de un millón setecientos ochenta mil novecientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.780.974,60 €), IVA excluido.

El plazo de ejecución es de cinco (5) meses sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cinco (5) años para los trabajos y de ocho (8) años para los materiales,

6. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Prosertek SL, ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Prosertek SL, ha constituido la garantía definitiva mediante un aval bancario a través de la entidad banco Santander SA, con número 0049 1902 41 2110001508, por importe de ciento cuarenta mil seiscientos setenta y siete euros con treinta céntimos (140.677,30 €) a favor de la Autoridad Portuaria de Baleares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 16 de abril de 2025.
2. Adjudicar el contrato mixto de obra y suministro de “Nuevos elementos de atraque en el puerto de Palma” a favor de la entidad Prosertek SL, con NIF nº B95695417, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.



Autoritat Portuària de Balears

El importe del contrato es de un millón setecientos ochenta mil novecientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (1.780.974,60 €), IVA excluido.

La duración del contrato es de cinco (5) meses a contar desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación de replanteo, mejorando en un (1) mes el plazo establecido en los pliegos.

No existe la posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de cinco (5) años para los trabajos y de ocho (8) años para los materiales, mejorando en cuatro (4) y cinco (5) años, respectivamente, los plazos indicados en los pliegos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra y suministro son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas UTE Servicios Profesionales Submarinos SL- Route Pont SL, y Melchor Mascaró SAU, consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Prosertek SL, por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*